

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad.: 022 2008 00734

Visto que las partes se mantuvieron silentes al requerimiento efectuado en auto de 18 de agosto de 2022, se les requiere, por última vez, para que en el término de cinco (5) días informen sobre el cumplimiento de la conciliación celebrada en audiencia de 29 de julio de 2022. Por secretaría, comuníquese en debida forma a las partes y sus apoderados a las direcciones electrónicas informadas.

De otro lado, por secretaría, requiérase al Juzgado Veintidós Civil Municipal de la ciudad para que en el término de cinco (5) días comunique si ya se efectuó la conversión de los títulos de depósito judicial que allí se encuentren para el presente proceso y, en caso afirmativo, lo acredite en debida forma.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-170 de 6 de octubre de 2022.